

## Certificado de nacimiento

### **¿Dónde se puede solicitar?**

Podrá solicitar certificado de nacimiento personalmente ante la oficina del Registro Civil o del Juzgado de Paz donde esté inscrito el nacimiento, por correo o por internet.

### **Solicitud presencial**

Si se persona ante los oficinas del Registro Civil o del Juzgado de Paz, no necesita rellenar previamente ningún formulario, debiendo indicar el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento de la persona sobre la que vas a solicitar el certificado.

Se ha de solicitar cita previa en la web [www.andalucia.es/citapreviajusticia](http://www.andalucia.es/citapreviajusticia)

### **Solicitud por correo**

Si quiere solicitar algún certificado de nacimiento por correo ordinario, puede enviar el formulario por carta al Registro Civil, donde debe indicar el nombre y la dirección postal a la que se haya de remitir el certificado, el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento de la persona sobre la que se solicita el certificado y la clase de certificado que solicita.

\*[formulario](#) disponible para descarga

### **Solicitud por internet**

La petición de certificados a los Registros Civiles por vía telemática es posible respecto a las inscripciones que consten en los Registros Civiles informatizados en la dirección : [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)

### **Certificado para solicitud de D.N.I**

Si necesita el certificado para la solicitar por primera vez el D.N.I, deberá hacer constar en su solicitud, que necesita **certificación literal de nacimiento**. Además, tenga presente que la Dirección General de la Policía únicamente admite certificaciones expedidas con una antelación máxima de **seis meses** a la fecha de presentación de la solicitud de expedición del D.N.I